

dirigida al Secretario General de Comercio Exterior, quien, previa aceptación de los motivos aducidos en aquella, en su caso, adjudicará la beca por el periodo de disfrute restante, que, en ningún caso podrá ser inferior a nueve meses, al candidato suplente según el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección.

La renuncia supondrá la aplicación de lo dispuesto en la base Undécima

Decimotercera. *Certificado.*—Aquellos becarios que hubieran cumplido satisfactoriamente, según estimación de la Secretaría General de Comercio Exterior, los objetivos para los que se concede la beca, recibirán de aquella un certificado acreditativo.

Decimocuarta. *Asociaciones de Exportadores.*—Podrán ser receptoras de becarios las Asociaciones de Exportadores reconocidas como Entidades Colaboradoras de la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ECO/3599/2003, de 1 de diciembre, sobre el régimen de colaboración entre la Administración General del Estado y las Asociaciones de Exportadores (B.O.E. del 24 de diciembre).

La Comisión Gestora de Ayuda a las Asociaciones de Exportadores, creada por la Orden citada, decidirá de entre las Asociaciones que lo soliciten, aquéllas que vayan a ser destinatarias de los becarios. Dicha selección se efectuará en función del plan de trabajo previsto para el becario y de la cualificación que esas actividades le puedan reportar, así como de la necesidad y adecuación de recursos humanos que tengan las Asociaciones.

Decimoquinta. *Régimen Jurídico.*—Las becas se regirán, además de por las bases reguladas en la presente Orden, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular, en lo relativo al régimen de infracciones y sanciones así como las demás de Derecho Administrativo que resulten aplicables.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

7758 *RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 2781/2004, interpuesto por don Mariano Barcena Miguel, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Medicina del Trabajo.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 2781/2004, promovido por D. Mariano Barcena Miguel, contra resolución de 20 de enero de 2004, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a la del Tribunal Central de Medicina del trabajo de 20 de diciembre de 2002, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Medicina del Trabajo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 12 de abril de 2005.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

7759 *RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 696/2004, interpuesto por don Juan José Alberto Comes Masnou, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo,

se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 696/2004, promovido por don José Alberto Comes Masnou, contra Resolución de 7 de septiembre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a las de 22 y 26 de diciembre de 2003, por las que, respectivamente, se dispone la publicación de las calificaciones finales otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 12 de abril de 2005.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

7760 *RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 698/2004, interpuesto por don Juan Francisco Mesa Vázquez, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Pediatría.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 698/2004, promovido por don Juan Francisco Mesa Vázquez, contra resolución de 6 de julio de 2004, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a la de 19 de diciembre de 2003, por la que se dispone la publicación de las calificaciones finales otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Pediatría en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 12 de abril de 2005.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

7761 *RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 707/2004, interpuesto por doña María del Carmen Rodríguez de Miguel, sobre modificación puesto de trabajo.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 707/2004, promovido por doña María del Carmen Rodríguez de Miguel, contra resolución de 19 de febrero de 2004, por la que se modifica el puesto de trabajo desempeñado por la recurrente.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 12 de abril de 2005.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.